



2 19 JUN 2020 000888  
11:46  
TESORERÍA MUNICIPAL  
RECIBIDO

**ACUSE**

CE/DSFCA/AOPS/2020-06-0783.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de junio de 2020.

ASUNTO: Notificación de resultados a la propuesta de solventación

**CIUDADANO EUGENIO SÁNCHEZ AMADOR,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XALTOCAN, TLAXCALA.  
P R E S E N T E.**

  
Columba  
19 JUN 2020  
11:29 hrs  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
RECIBIDO

En seguimiento al oficio número TES.XAL-052-05/05/2020 de fecha veinte de mayo de esta misma anualidad, con el que ese Ayuntamiento que usted dignamente representa, remitió a este Órgano Estatal de Control documentación comprobatoria y justificativa con la finalidad de solventar la observación número uno, tipificada como **“Recursos no devengados y no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas”** por un importe de \$37.50 (treinta y siete pesos 50/100 Moneda Nacional), la observación número dos tipificada como **“Aportaciones indebidas de beneficiarios”** por un importe de \$177,270.00 (ciento setenta y siete mil doscientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional), la observación número tres tipificada como **“Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (sin cuantificar)”** y observación número cuatro **“Documentación incongruente y poco confiable (sin cuantificar)”** que derivaron de la auditoría número CE/FAFC-XALTOCAN/2020, practicada a los recursos asignados al Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC), correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil diecinueve; por lo que una vez analizada la información presentada, se obtuvieron los siguientes resultados:



19 JUN 2020  
11:50 am  
RECIBIDO

De la observación número uno tipificada como **“Recursos no devengados y no reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas”** por un importe de \$37.50 (treinta y siete pesos 50/100 Moneda Nacional), la cual consiste en evidenciar que dicho recurso haya sido comprometido y devengado al cierre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, así como los rendimientos correspondientes. Al respecto me permito informarle, que derivado del análisis se

constató que, si bien es cierto que anexan la transferencia por el importe en cuestión a la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como el oficio de la cancelación de cuenta número 4062620703 emitida por la Institución Financiera HSBC México, Sociedad Anónima, también es cierto que existen incongruencias en las fechas que emiten en cada documento como se muestra en el oficio de cancelación de la cuenta con fecha ocho de marzo de dos mil veinte y la fecha de la transferencia se refleja el dieciocho de marzo de dos mil veinte; sin embargo, una vez que es cancelada la cuenta productiva, no es procedente que se realicen movimientos bancarios posteriores a la cancelación. En virtud de lo anterior y derivado de que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que subsane en su totalidad la recomendación correctiva, se determina como **No Solventada**.

**Observación número dos tipificada como “Aportaciones indebidas de beneficiarios” por un importe de \$177,270.00 (ciento setenta y siete mil doscientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se determinó que en las Reglas de Operación del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo no establecen la aportación del beneficiario del setenta y cinco por ciento, también es cierto que está debidamente estipulado el ordenamiento en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el Acuerdo por el que se faculta a los municipios ejecutores de los recursos a otorgar a los beneficiarios el cien por ciento respecto del valor total de cada uno de los apoyos correspondientes al concepto agrícola, ganadero y de desarrollo rural, contemplados en las Reglas de Operación; por lo anterior incumplió el Ayuntamiento con lo dispuesto en dicho acuerdo al solicitar aportación económica a los beneficiarios, en virtud de lo anterior y derivado de que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que subsane la recomendación correctiva, se determina como No Solventada.

De la observación número tres tipificada como “*Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación*”, (sin cuantificar). Como resultado del análisis a la documentación comprobatoria presentada para atender la recomendación correctiva de esta cédula de observación, como son entre otros documentos: opinión de cumplimiento de las

obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudicó el contrato, cotizaciones, presupuesto base, escrito de los licitantes expresando su interés en participar en el procedimiento de licitación referente a los contratos números MXT-FAFC-19-40-004 y MXT-FAFC-19-40-002 "Adquisición de Herramientas" y "Adquisición de Ganado", en virtud de lo anterior y debido a que no presentó la totalidad de la documentación comprobatoria que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y comprobación de los recursos, detectados como faltantes en los expedientes unitarios de los contratos anteriormente descritos, esta Contraloría determinó como **No Solventada** la recomendación correctiva, para mayor referencia en el anexo único adjunto al presente, se relaciona la documentación no presentada.

Con respecto a la observación número cuatro tipificada como "*Documentación incongruente y poco confiable*", (*sin cuantificar*). Con la finalidad de solventar esta irregularidad presentó documentación comprobatoria referente al procedimiento de adjudicación y contratación del proyecto productivo de adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovino para cría y engorda, alzas apícolas, maquinaria para preparación de alimentos, molinos de martillos, ordeñadoras, tanques enfriadores e implementos agrícolas correspondiente al contrato celebrado número MXT-FAFC-19-40-002, en virtud de que no remitió el informe fundado y motivado explicando y aclarando los motivos por los cuales se presentaron documentos duplicados que contenían información diferente e incongruente que dieron origen a esta observación, se determina como **No Solventada** la recomendación correctiva.

En cuanto a las recomendaciones preventivas, para las observaciones números uno, dos, tres y cuatro anteriormente descritas, remitió copia certificada de los oficio números MX/267-CE/05/2020 y 002-4/2020 con los que se instruyó a las áreas correspondientes el apego irrestricto a la normatividad aplicable a efecto de no incurrir nuevamente en este tipo de irregularidades, por lo que se determinó como procedente la regularización de las recomendaciones preventivas de las observaciones uno, dos, tres y cuatro.

CE/DSFCA/AOPS/2020-06-0783.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de junio de 2020.

ASUNTO: Notificación de resultados a la propuesta de solventación.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.**  
**CONTRALOR DEL EJECUTIVO.**

- C.c.p. Licenciada Sayil Montealban Tuxpan.- Tesorera y enlace de Auditoría del Honorable Ayuntamiento de Xaltocan.- Para su conocimiento y seguimiento.- Presente.
- C.c.p. Ciudadana Teodosia Quiroz Rojas.- Síndico Municipal del Ayuntamiento de Xaltocan.- Para su conocimiento y seguimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/IGF/LRC/nrc/crc.

↗

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.  
AUDITORIA NÚMERO: CE/FAFC-XALTOCAN/2020.  
EJERCICIO PRESUPUESTAL: DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO ÚNICO DEL OFICIO NÚMERO CE/DSFCA/AOPS/2020-06-0783.

No.	NOMBRE.	CONTRATO.	DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.	DOCUMENTACIÓN FALTANTE.	COMENTARIOS.
1	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS	MX1-FAFC-19-40-004	1- DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL ACUSE DE RECEPCION DE SOLICITUD DE OPINION ANTE LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE, RESPECTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO (32-D) 2- DOCUMENTO DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA 3- ACREDITACION DE CONTAR CON AL MENOS TRES COHIZACIONES 4- PRESUPUESTO	1- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE-GANADOR 2- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	NO DOCUMENTACION PRESENTADA EN PROPUESTA DE SOLVENTACION
2	ADQUISICION DE GANADO	MX1-FAFC-19-40-002	1- ESCRITO EXPRESANDO SU INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION	1- INVITACION AL ORGANISMO DE CONTROL PARA EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES 2- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE-GANADOR 3- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	NO DOCUMENTACION PRESENTADA EN PROPUESTA DE SOLVENTACION

DOCUMENTACION FALTANTE DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE BENEFICIARIOS

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	LOCALIDAD	MUNICIPIO	DESCRIPCION DEL TIPO DE APOYO.	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL RECIBIDO.	DOCUMENTACION FALTANTE.
1	GABRIELA TORRES MONROY	AV DEL TRABAJO S/N	CUATLA	XALTOCAN	CERDAS PRIMERIZAS	PAQUETE	1	• EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE CONTAR CON ESPACIO
2	KAREN ELIZABETH RIVERA VARGAS	CALLE RUISEÑORES S/N	SANTA BARBARA ACUCISCOATEPEC	XALTOCAN	CERDAS PRIMERIZAS	PAQUETE	1	• COMPROBANTE DE PAGO
3	ELIZABETH VILLALBA	CALLE LOS PINOS 24	TOPILCO DE JUAREZ	XALTOCAN	VAQUILLAS GESTANTES	PAQUETE	1	• COMPROBANTE DE PAGO
4	ESTHER DEL ROSARIO FERRON	CALLE LOS PINOS 24	TOPILCO DE JUAREZ	XALTOCAN	VAQUILLAS GESTANTES	PAQUETE	1	• COMPROBANTE DE PAGO